



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN No. 0493

( 10 MAY 2022 )

“Por la cual se acepta una solicitud de cambio de Responsable Técnico”

**LA DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, la Resolución 1292 del 6 de diciembre de 2021, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que de conformidad con el numeral 20 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, corresponde a esta cartera ministerial, coordinar, promover y orientar las acciones de investigación sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables, establecer el Sistemas de Información Ambiental y organizar el inventario de biodiversidad y de los recursos genéticos nacionales.

Que el numeral 21 del artículo 5º de la norma citada anteriormente, establece que es función de este Ministerio, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre.

Que a su vez el numeral 38 del artículo 5º ibidem señala que es responsabilidad de este Ministerio, vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que involucren actividades que configuren acceso a los recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 “establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Que el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, por medio del cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, determinó como función del Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que mediante la resolución No. 1889 del 20 de noviembre de 2019 por la cual se acepta una solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados presentada por CASALUKER S.A. para para las actividades del proyecto “Estudio de las comunidades microbianas asociadas al cultivo y postcosecha del cacao en Colombia”, La Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos acogió el Dictamen Técnico Legal No. 235 del 15 de noviembre de 2019 en el cual se recomendó la aceptación de la solicitud y el paso a la etapa de

“Por la cual se acepta una solicitud de cambio de Responsable Técnico”

concertación de los términos del contrato, a la negociación de los beneficios no monetarios y a la eventual firma del mismo, y en consecuencia se declaró abierto el proceso de negociación previsto en el artículo 30 de la decisión Andina 391 de 1996, siendo el responsable técnico del proyecto el investigador Héctor Hugo Olarte Noreña identificado con la cedula de ciudadanía No Héctor Hugo Olarte Noreña con dirección de notificación electrónica: [holarte@casaluker.com.co](mailto:holarte@casaluker.com.co).

Que El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y CASALUKER S.A. suscribieron el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 284 el 26 de mayo de 2020.

Que mediante Resolución No. 0523 del 19 de junio de 2020 la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, otorgó el permiso de colecta y de acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados para el Proyecto denominado: “Estudio de las comunidades microbianas asociadas al cultivo y postcosecha del cacao en Colombia”.

Que mediante radicado 11843 del 6 de abril de 2022 CASALUKER S.A. solicito el cambio de responsable técnico de las actividades de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados del proyecto de investigación denominado “Estudio de las comunidades microbianas asociadas al cultivo y postcosecha del cacao en Colombia”, y aportó los documentos De La investigadora MARIA JOSE CHICA MORALES identificada con cedula de ciudadanía No. 30.405.385 y dirección de notificación electrónica: [mchica@lukerchocolate.com](mailto:mchica@lukerchocolate.com).

Que fueron valorados los documentos aportados por CASALUKER S.A., y teniendo en cuenta que el cambio del Responsable Técnico del Proyecto en nada afecta el sentido material de las decisiones anteriormente adoptadas dentro del expediente RGE0321; la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encuentra justificada la solicitud presentada por CASALUKER S.A. y en consecuencia considera procedente el cambio de responsable Técnico de las actividades de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados en desarrollo del proyecto denominado: “Estudio de las comunidades microbianas asociadas al cultivo y postcosecha del cacao en Colombia”, dentro del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados 284 suscrito entre El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y CASALUKER S.A., expediente RGE0321.

Que mediante Resolución No. 1292 del 6 de diciembre de 2021, ADRIANA LUCÍA SANTA MÉNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.879.892 fue nombrada en el empleo de Director Técnico Código 100, Grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la Planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tomando posesión del empleo en la misma fecha como consta en acta de posesión No. 079, y en consecuencia se encuentra facultada para suscribir el presente acto.

En mérito de lo expuesto,

## R E S U E L V E

**Artículo 1. Aceptar** el cambio de Responsable Técnico para las actividades de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados en desarrollo del proyecto de investigación denominado: “Estudio de las comunidades microbianas asociadas al cultivo y postcosecha del cacao en Colombia”, en ejecución del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados. 284 del 26 de mayo de 2020 suscrito entre El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y CASALUKER S.A., expediente RGE0321.

**Artículo 2. Designar** como Responsable Técnico para las actividades de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados del Proyecto de investigación denominado “Estudio de las comunidades microbianas asociadas al cultivo y postcosecha del cacao en Colombia” y en ejecución del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 284 del 26 de

"Por la cual se acepta una solicitud de cambio de Responsable Técnico"

mayo de 2020, a MARIA JOSE CHICA MORALES identificada con cedula de ciudadanía No. 30.405.385 de Manizales y dirección de notificación electrónica: [mchica@lukerchocolate.com](mailto:mchica@lukerchocolate.com).

**Artículo 3. Advertir** a CASALUKER S.A. que la aceptación de su solicitud de cambio de responsable técnico no le exime del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 284 del 26 de mayo de 2020, so pena de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009, en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen y demás normativa vigente aplicable.

**Artículo 4. Publicar** en aplicación de los principios de publicidad y transparencia se ordena proceder a la publicación del presente Acto Administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Artículo 5. Notificar** el presente Acto Administrativo a CASALUKER S.A. a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido, y a los investigadores HÉCTOR HUGO OLARTE NOREÑA y MARIA JOSE CHICA MORALES en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 6. Recursos.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

#### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los

10 MAY 2022

ADRIANA LUCÍA SANTA MÉNDEZ

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Mónica Lilly Serrato Moreno – Abogada Contratista Grupo de Recursos Genéticos DBBSE  
Revisó y Aprobó: Nathalia Rocío Casas Ortiz – Coordinadora Grupo de Recursos Genéticos – DBBSE  
Expediente: RGE0321

